



V/I

GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO

RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL **0265**-2014-GRA/PRES-GG-GRDS.

Ayacucho, 29 DIC. 2014

VISTO; el Informe N°039-2014-GRA/GRDS-SGDS-AAE y el Decreto N° 3105-2014-GRA/GG-GRDS, sobre reconocimiento del **Comité Ejecutivo del Consejo Regional "Por los Derechos del Niño, Niña y Adolescente"- CREDNNA en seis (06) folios útiles;** y

CONSIDERANDO:

Que, el Gobierno Regional de Ayacucho es un organismo público descentralizado, con personería jurídica de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa, que tiene por finalidad fomentar el desarrollo, económico integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada, garantizando el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes;

Que, los incisos (n) y (s) del artículo 47º, de la Ley N° 27867 – Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, establece que, es competencia funcional de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, identificar, implementar y promover el uso de nuevas tecnologías eficaces y eficientes para el mejoramiento de la calidad de la educación en sus distintos niveles, así como fortalecer en concordancia con los Gobiernos Locales, a las instituciones educativas, promoviendo su autonomía, capacidad de innovación y funcionamiento democrático;

Que, a través del Informe N°39-2014-GRA/GRDS-SGSS-AAE- emitido por la sectorista de la Gerencia Regional de Desarrollo Social, propone el reconocimiento del Comité Directivo del Consejo Regional "Por Los Derechos del Niño, Niña y Adolescentes- CREDNNA a fin de constituir, organizar e implementar las políticas públicas de la región en defensa de los derechos de los niños, niñas y adolescentes, concibiendo este espacio como la unidad técnica especializada en identificar, evaluar, sistematizar y difundir la implementación del Plan Regional de Acción por la Infancia 2016-2021 enmarcados en las metas emblemáticas y los cuatro objetivos estratégicos del PNAIA 2012- 2021 aprobado con Decreto N°001-2012-MIMP.: (1) garantizar el crecimiento y desarrollo integral de las niñas y niños de 0 a 5 años, (2). garantizar la continuación del crecimiento y desarrollo integral de las niñas, niños de 6 a 11 años, (3) consolidar el crecimiento y el desarrollo integral de las y los adolescentes de 12 a 17 años, (4) garantizar la protección y el desarrollo de las niñas, niños y adolescente de 0 a 17 años.,

Que, es voluntad política de la Gerencia Regional de Desarrollo Social del Gobierno Regional de Ayacucho, reconocer al Comité Directivo del Consejo Regional "Por Los Derechos del Niño, Niña y Adolescente" CREDNNA para el ejercicio fiscal 2014- 2016, es de previsión legal constituir a través del presente acto administrativo; y



Estando a lo informado por la responsable del Consejo Regional "Por Los Derechos del Niño, Niña y Adolescente"- CREDNNA y en uso de las atribuciones conferidas por el inciso (c) del artículo 41º de la Ley N° 27867- Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N°s. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053, 29611, 29981

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- Reconocer, por los fundamentos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución al Comité Directivo del Consejo Regional "Por Los Derechos del Niño, Niña y Adolescente"- CREDNNA integrado por las siguientes instituciones representativas:

- | | |
|--------------------------------------|--|
| 1.- Coordinador | : Asociación Kallpa |
| 2.- Secretaría de Actas | : Municipalidad Provincial de Huamanga |
| 3.- Secretaría de Organización | : Concejo Consultivo de Niños, Niñas y Adolescente |
| 4.-Secretaría de Gestión de Recursos | : Word Visión |
| 5.-Secretaría Técnica | : Gerencia Regional de Desarrollo |
| 6.-Asistencia Técnica | : Programa Nacional YACHAY |

ARTÍCULO SEGUNDO.- El Consejo Ejecutivo, a que se refiere el artículo precedente del presente acto Administrativo, quedan facultados a elaborar el plan de trabajo para el cumplimiento de sus fines y objetivos.

ARTÍCULO TERCERO.- TRANSCRIBIR, el presente acto administrativo a las instancias pertinentes, con las formalidades señaladas por Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHIVESE.

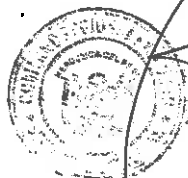


GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
GERENCIA REGIONAL DE DESARROLLO SOCIAL
Dr. Felix Valer Torres
GERENTE REGIONAL

**GOBIERNO REGIONAL AYACUCHO
SECRETARIA GENERAL**

Se Remite a U.I. Copia Original de la Resolución
La Misma que Constituye la Transcripción Oficial
Expedida por el Despacho.

Atentamente,



Felix Pizarro Acosta
SECRETARIA GENERAL